

**24476** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de octubre de 1999 por la que se otorga la garantía del Estado a 66 obras, para su exhibición en las Salas de Exposición Permanente del Museo de América, en la Exposición «Los Siglos de Oro en los Virreinos de América 1550-1700».*

Advertidos errores en el anexo de la Orden reseñada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre de 1999, se procede a establecer las oportunas correcciones:

En la página 40143, párrafos primero y segundo del apartado México, donde dice: «Colección Museo de la Basílica de Guadalupe, México DF»; debe decir: «Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe Museo, México DF».

**24477** *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1999.*

Por Orden de 2 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocó el Premio Nacional de Circo correspondiente a 1999, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25). El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17). Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado a través del Director general del INAEM, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.º de la Resolución de 10 de mayo de 1999, citada, he tenido a bien disponer: Se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1999, a don Antonio Papadopaulo Vaquero (Tonito), por su trayectoria profesional, sus méritos artísticos y su permanencia en activo en el arte del funambulismo en los más importantes circos del mundo (Circo Berlín, Circo Ringling Bros, Circo Price, etc.)

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

**24478** *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1999.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regularon los concursos del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios a mérito en determinadas actividades culturales. Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 8 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1999. El Jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto octavo de la Resolución de convocatoria, he tenido a bien disponer: Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1999, a don Alberto Casso Basterrechea, por su obra «Los viernes del Hotel Luna Caribe».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

**24479** *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Teatro, correspondiente a 1999.*

Por Orden de 2 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocó el Premio Nacional de Teatro correspondiente a 1999, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio). El Jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17). Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado a través del Director general del INAEM, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.º de la Resolución de 10 de mayo de 1999, citada, he tenido a bien disponer: Se concede el Premio Nacional de Teatro, correspondiente a 1999, a doña María Jesús Valdés Díaz, por su extraordinaria trayectoria profesional, su versatilidad para interpretar todos géneros teatrales, y su excepcional sensibilidad artística reflejada en su personal creación del personaje del Bernalda Alba, de Federico García Lorca.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

**24480** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, delegada por Orden de 13 de julio, por la que se resuelve el concurso público para otorgar premios a materiales curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) se convocó concurso público para otorgar premios a materiales curriculares en soporte electrónico que pudieran ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía total de 30.000.000, agrupados en cinco premios de 3.000.000 cada uno y 10 premios de 1.500.000 cada uno. En el punto decimotercero de aquella Orden se delegaba en el Secretario general de Educación y Formación Profesional la concesión de estos premios.

La Comisión de selección establecida en el punto décimo de la orden de convocatoria, se ha reunido el día 24 de noviembre para estudiar los materiales presentados. Basándose en los criterios de selección detallados en el punto undécimo de dicha orden, ha elaborado su propuesta, en base a la cual esta Secretaría General ha resuelto otorgar los siguientes premios:

Cinco primeros premios de 3.000.000 de pesetas a cada uno de los siguientes materiales:

«Astronomía visible», de don Jorge Mas Trullenque.

«Cuerpos en movimiento», de don José Luis Abreu León y doña Marta Oliveró Serrat.

«Física con ordenador, un recurso interactivo», de don Ángel Franco García.

«La nutrición humana», de don Fernando Gómez Sáenz de Tejada, doña Raquel Castro García-Muñoz y doña Sonia Castro García Muñoz.

«La odisea», de don Antonio Vicent Ciscar y don Juan Manuel Aparicio García.

Diez segundos premios de 1.500.000 pesetas a cada uno de los siguientes materiales:

«Comunidad de Madrid. Soy un triángulo», de don Vicente Buendía Sierra y doña Milagros de la Fuente.

«Ecomec», de don Santiago Blanco Suárez.

«El libro. Un estudio detallado para autoediciones», de doña Amparo Pascual Noguero y don Salvador García Valentín.

«KK: La Viena de Wittgenstein», de don Antonio López Sastre.

«La aventura literaria», de don Severino Antuña González y don Alejandro González Fernández.

«La obra de arte: Conceptos y técnicas», de don Eduardo Sánchez Alonso.

«Pronatura», de don Juan Antonio Herreros Ruiz.

«Sustancias Moleculares y geometría molecular», de doña María Belén Garrido Garrido, don Manuel Castelló Hernández y don Carles Furió Mas.

«Una vida saludable. ¡Cuida tu cuerpo!», de don José Ángel Montalvo Magallón.

«Urbanita 2000. Conoce las ciudades desde el aire», de don José Antonio Padilla Ángel y don Ignacio González-Cutre Coll.

Contra esta Resolución de concesión de premios podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete Técnico.

**24481** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación a personas adultas para el curso 1999-2000.

De conformidad con la Resolución de 10 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado octavo de la Resolución citada, una vez cumplido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados,

Esta Secretaría de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el apartado undécimo de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir las condiciones establecidas en el apartado primero de la convocatoria.
3. Presentar un proyecto no prioritario en relación con el resto de las solicitudes o de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Provincial respectiva, en función de lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria o que no tienen la calidad suficiente.
4. No acreditar los requisitos establecidos en el apartado quinto.tres de la convocatoria.
5. Por aplicación de lo previsto en el apartado segundo de la convocatoria.

Segundo.—Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el anexo II las subvenciones cuyas cuantías se señalan en el referido anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.422K.480, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado duodécimo de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden por la presente Resolución, se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes entidades privadas beneficiarias.

2. Previamente éstas deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una garantía equivalente al 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos esta-

blecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria de fecha 10 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), antes del 30 de junio de 2000.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia o fotocopia), se presentará:

Entidades del grupo I, ante la Dirección Provincial correspondiente, que la remitirá junto con el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el que se evalúen las acciones realizadas, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Entidades del grupo II, directamente ante la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Coordinación y de la Alta Inspección.

#### ANEXO I

Relación de entidades	Causas de denegación
<b>GRUPO I</b>	
<i>Ávila</i>	
Asociación de Cultura Popular y Promoción de Adultos .....	Apartados 1.1 y 1.3.
<i>Madrid</i>	
Arte Plenario .....	Apartados 1.2 y 1.4.
<i>Málaga</i>	
Asociación Profesional de Mujeres de Ámbito Rural.	Apartado 1.2.
<i>Valladolid</i>	
Unión de Pequeños Agricultores UPA Valladolid ....	Apartado 1.3.
<i>Zamora</i>	
Academia Teclados 3 S.C. ....	Apartado 1.2.
<i>Zaragoza</i>	
Asociación Mujeres Gitanas de Aragón «Romi» .....	Apartado 1.2.
<b>GRUPO II</b>	
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres (CEAPA) .....	Apartado 1.3.
Fondo de Promoción de Empleo. Sector Construcción Naval .....	Apartado 1.3.
Unión de Pequeños Agricultores de Castilla-León (UPA) .....	Apartado 1.3.
Unión Romani .....	Apartados 1.1 y 1.3.
Confederación Galega de Minusválidos .....	Apartados 1.1 y 1.3.